

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 04 de febrero de 2016

Número de solicitud: 04/2016

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

“Documentos en los que obren los resultados de auditorías practicadas a los Ayuntamientos de Tehuacán, Tecamachalco y Chalchicomula de Sesma.”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracción II, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud se le informa que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11, fracción XI, y 57, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, las auditorías que se realicen al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado, es información pública que éstos deben tener disponible, difundirla y mantenerla actualizada, en la que precisarán los resultados de las auditorías concluidas, el número y tipo de auditorías a realizar (calendario), el órgano que las llevará a cabo, y el total de observaciones determinadas en las que se hayan concluido, por lo anterior, se le sugiere solicitar la información respectiva a las Unidades Administrativas de Acceso a la Información que para tal efecto designen los Ayuntamientos que sean de su interés, en ese sentido, se le comunica que este Ente Fiscalizador, cuenta con las siguientes direcciones:

<i>Sujeto Obligado</i>	<i>Dirección registrada en la Auditoría Superior del Estado de Puebla</i>
<i>Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.</i>	<i>Avenida Adolfo López Mateos número 32107, Plaza Tehuacán. Tehuacán, Puebla. C.P. 75750</i>
<i>Ayuntamiento de Tecamachalco, Puebla</i>	<i>Avenida Hidalgo número 101, Colonia Centro, Tecamachalco, Puebla. C.P. 75480</i>
<i>Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma, Puebla</i>	<i>Parque de los Cedros, número 11, Colonia Centro, C.P. 75535</i>

Adicionalmente, puede consultar el resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos que sean de su interés, en las ligas siguientes:

<http://www.auditoriapuebla.gob.mx/sujetos-de-revision/cuentas-publicas/ayuntamientos>

Asimismo, Usted podrá obtener en el Periódico Oficial del Estado, las publicaciones que contienen el resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas a las que hace referencia, acudiendo a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, sita en calle 11 oriente número 2003, Colonia Azcárate, Ciudad de Puebla,

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

**Firma del (de la) Titular“
de la UCAQAI**